



TÉRMINOS Y CONDICIONES (DEFINITIVOS)

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Identificación de la entidad contratante

ENTIDAD:	Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Antonio de Timaná
NIT:	891.180.198-3
DOMICILIO:	Carrera 4 # 12-06
REPRESENTANTE LEGAL:	FAIVER ANDRÉS RINCÓN MEDINA
CORREO ELECTRÓNICO:	secretariagerencia@esesanantionidetimana.gov.co
TELÉFONO:	3330334466
PÁGINA WEB:	http://www.esesanantionidetimana.gov.co

1.2. Objeto del contrato y descripción general

DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA (RESOLUCIÓN 1683 DE 2025, MINSALUD).

1.3. Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial del presente proceso es de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$410.498.211)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Este valor ha sido determinado con fundamento en el proyecto técnico aprobado mediante Resolución 1683 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, y corresponde al presupuesto oficial viabilizado por el Comité de Análisis de Aprobación de Recursos (CAAR) de dicho Ministerio.

1.4. Modalidad de selección

De conformidad con el literal c del párrafo 1 del artículo 25 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná adoptado mediante Acuerdo 1 de 2025 de la Junta Directiva, el literal a del artículo 61 del Manual de Contratación, y el párrafo 2 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 modificado por el artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024, se adopta la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA** para el presente proceso contractual.

La adopción de esta modalidad se fundamenta en que se trata de un contrato de dotación biomédica cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, situación que conforme a la normatividad citada obliga a tramitar el proceso mediante convocatoria pública sin consideración de la cuantía.

1.5. Plazo de ejecución estimado





El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el presente documento.

1.6. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná ubicadas en la Calle 6 No. 9-28 del municipio de Timaná, departamento del Huila, y en aquellos otros lugares que el supervisor del contrato autorice expresamente por escrito para el cumplimiento del objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO

2.1. Especificaciones técnicas detalladas

El alcance del presente contrato comprende el suministro, transporte, descargue, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación del personal y garantía de los siguientes equipos biomédicos nuevos de primer uso, con sus respectivos accesorios, componentes y elementos necesarios para su adecuado funcionamiento:

ÍTEM	EQUIPO BIOMÉDICO	CANT	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS
1	EQUIPO HEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA	DE1	1. El equipo debe ser de 5 partes 2. Mínimo 60 pruebas hora 3. Debe contar con pantalla 4. Mínimo 25 parámetros reportables 5. Ahorrar volumen de muestra 6. Almacenamiento de 30000 resultados o superior 7. Principio de luminocidad 8. Contar con conectividad 9. No ocupar tanto espacio 10. Ser compacto 11. Alimentación 110-220V 12. Realizar la Medición por impedancia 13. Modos de análisis mínimos CBC, CBC+Diferencial 14. Parámetros mínimos WBC, RBC, HGB, PLT, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW, Diferencial de 5 partes 15. Software con capacidad de procesamiento y almacenamiento de al menos 20000 resultados 16. Como mínimo un histograma
2	EQUIPO QUÍMICA	DE1	1. El equipo debe ser automatizado 2. Mínimo 200 pruebas hora 3. Número de parámetros almacenados mínimo 1200 4. Volumen de muestra de 2 ul a 100ul mínimo 5. Almacenamiento de pacientes de mínimo 4000 pacientes o superir 6. Tecnología de análisis fotométrica 7. Alimentación 110 o 220V 8. Métodos de medición espectrometría 9. El equipo debe aceptar control de calidad 10. Al menos 40 posiciones para reactivos 11. Al menos 6 longitudes de onda 12. Calibraciones disponibles 13. El equipo debe ser de tecnología abierta 14. El equipo debe incluir kit de arranque 15. El equipo debe tener validadas todas las técnicas





3	NEVERA PANORÁMICA PRECALIFICADA OMS	1	1. El equipo debe ser un refrigerador profesional para laboratorio o farmacia 2. El equipo debe tener una capacidad superior a 290 litros 3. El rango de temperatura debe estar entre 2°C y 8°C 4. Debe incluir un sistema de refrigeración por aire forzado 5. Las dimensiones externas no deben exceder los 180 cm de altura 6. El equipo debe tener una puerta de vidrio con doble protección 7. Debe tener un sistema de control de temperatura preciso 8. El sistema de refrigeración debe evitar la condensación 9. Debe tener alarmas de seguridad para alta o baja temperatura 10. Debe incluir conectividad o puertos para registro de datos 11. Debe estar certificado bajo estándares internacionales de calidad
4	EQUIPO PRUEBAS ESPECIALES	PARA1	1. Principio de medición fotométrico 2. Diferentes tipos de muestra 3. Interfaz de conectividad 4. Fuente de alimentación 110-220 5. Autocalibrable 6. Temperatura de operación bajo condiciones de laboratorio 7. β -hCG (Prueba de embarazo) 8. NT-proBNP (Falla cardíaca) 9. Troponina (cTnI) 10. Miohemoglobina (Myo) 11. CK-MB (Infarto de miocardio) 12. Dímero-D (Trombosis) 13. HbA1c (Diabetes) 14. PSA (Cáncer de próstata) 15. AFP (Cáncer de hígado) 16. T3, T4, TSH (Pruebas tiroideas)
5	BOMBA INFUSIÓN	DE5	1. La bomba debe ser de tipo peristáltico 2. La exactitud de infusión debe ser de $\pm 5\%$ o mejor 3. Debe soportar una velocidad de bolo de al menos 1000 ml/h 4. Debe tener múltiples modos de infusión, incluyendo tasa, tiempo y peso corporal 5. La tasa KVO (mantener vena abierta) debe ser ajustable entre 1-5 ml/h 6. La bomba debe tener una pantalla para visualizar información de infusión 7. La bomba debe cumplir con las normativas IEC60601-1 y IEC60601-2-24 8. La bomba debe tener una clasificación de protección de ingreso de al menos IP21 9. El incremento de infusión debe ser de al menos 0.1 ml 10. Debe incluir una batería de litio interna para uso portátil 11. Debe tener alarmas visuales y sonoras para fin de infusión 12. Debe soportar alimentación AC 100-240V y funcionamiento con batería interna
6	MONITOR SIGNOS VITALES	DE3	1. El equipo debe ser compacto 2. El equipo debe contar con pantalla de mínimo 10 pulgadas 3. Contar con batería de mínimo 3 horas de funcionamiento 4. Contar con modo ECG 5. Modo de Frecuencia cardíaca (ECG) 6. Medir Saturación de oxígeno (SpO2) 7. Medir Presión no invasiva (NIBP) 8. Medir Temperatura 9. Tener modos de operación (ECG) 10. Contar con impresora 11. Tener Conectividad 12. Tener Alarma para paciente 13. Tener carro de transporte





7	SUCCIONADOR	2	1. Presión de Succión regulable hasta 500 mmhg o suprano 2. Fuente de alimentación 3. Poco nivel de ruido 4. Capacidad del frasco de mínimo 1000 ml 5. Uso clínico 6. Flujo de aire 15lpm o superior
8	EQUIPO ÓRGANOS PARED	DE1 DE	1. Unidad de diagnóstico de pared con 2 mangos 2. Otoscopio de 3.5 volts como mínimo 2.1 Con iluminación, xenon o led 3. Oftalmoscopio de 3.5 volts como mínimo 3.1 Con iluminación, xenon o led 3.2 Para dioptrías dentro del rango de -20 a +20, o más 4. Dispensador de espéculo 5. Alimentación 110-120V $\pm 10\%$
9	AUTOCLAVE	1	1. Equipo automático con capacidad entre 20 y 30 litros $\pm 10\%$ 2. Cámara de esterilización en acero inoxidable 3. Que incluya mínimo 4 programas de esterilización y Test Bowie&Dick 4. Con temperaturas de trabajo entre 121°C y 134°C 5. Con válvula de seguridad 6. Que incluya bandejas 7. Rango tiempo de esterilización desde 10 minutos o inferior a 60 minutos 8. Requerimientos eléctricos: 110V($\pm 10\%$) o 230 V / 60 Hz 9. Seguro de la puerta 10. Alarma sobrecalentamiento, error durante el ciclo 11. Con pantalla de visualización 12. Bomba de vacío 13. Tipo de ciclo de esterilización: Clase B 14. Filtro Bacteriológico o HEPA 15. Con panel de control 16. Impresora 17. Transmisión de datos
10	DEFIBRILADOR	1	1. Diseño Multifuncional: Debe permitir desfibrilación manual, DEA, marcapasos y monitorización ECG. 2. Pantalla: Debe tener una pantalla TFT a color de 7 pulgadas. 3. Energía Administrada: Debe permitir un rango de energía de 1J a 360J. 4. Tiempo de Carga: Debe cargar en menos de 5 segundos a 200J y menos de 8 segundos a 360J. 5. Resistencia al Agua: Debe tener una resistencia al agua mínima de IPx4. 6. Temperatura Operativa: Debe operar entre 0 a 45°C. 7. Humedad Operativa: Debe soportar entre 10% y 95% de humedad sin condensación. 8. Modos de Desfibrilación: Debe ofrecer modos manual, DEA y cardioversión sincronizada. 9. Forma de Onda: Debe usar una forma de onda bifásica truncada con compensación de impedancia. 10. Almacenamiento de Datos: Debe poder almacenar un mínimo de 100 pacientes y 1000 eventos por paciente. 11. Fuente de Alimentación: Debe ser compatible con AC 100-240V y tener una batería recargable de al menos 5000mAh. 12. Impresora: Debe tener una impresora térmica con velocidades de impresión configurables.
11	INCUBADORA TRANSPORTE	DE1	1. La incubadora debe crear un ambiente controlado y protegido para bebés. 2. La incubadora debe tener alarmas audibles y visuales para avisar de cualquier falla en el sistema o desviación de parámetros. 3. La incubadora debe tener un sistema de control de temperatura





eficiente que mantenga la uniformidad de temperatura en todo el espacio interno. 4. La incubadora debe tener una protección contra sobre temperatura para asegurar la seguridad del bebé en todo momento. 5. El nivel de ruido dentro de la incubadora debe ser bajo para asegurar un ambiente tranquilo para el bebé. 6. La incubadora debe tener un sistema de monitoreo continuo para la temperatura del bebé y del aire.

12	LÁMPARA FOTOCURADO	DE2	1. Longitud de onda: 420 a 480nm. 2. Intensidad de luz de mínimo 1400mW/cm2 o mayor. 3. Fibra óptica con cubierta protectora y auto lavable. 4. Bombillo led.
13	CAVITRON	2	1. El equipo debe utilizar tecnología ultrasónico. 2. La frecuencia de operación debe estar entre 24.5 kHz y 30 kHz. 3. El equipo debe ser apto para detartraje supra y subgingival y profilaxis dental. 4. Debe tener un modo de operación continuo. 5. El peso del equipo no debe exceder los 4.0 kg. 6. El equipo deben ser compacto 7. El equipo debo ser compatible con una fuente de energía de 115 V o 230 V, 50/60 Hz. 8. Debo permitir ajuste manual do la potencia. 9. El sistema de enfriamiento por agua debo ser manual y ajustable. 10. Debe incluir un sistema de enfriamiento por agua ajustable.
14	COMPRESOR 3HP	AIRE2	1. Potencia mínima de 3HP 2. Velocidad mínima de 1400 r/min 3. Presión máxima de al menos 100 Psi 4. Capacidad de flujo de al menos 450 L/min 5. Frecuencia eléctrica de 50/60 Hz 6. Compatibilidad con voltajes estándar 7. Nivel de ruido inferior a 60 dB 8. Tanque con capacidad de al menos 100 L 9. Libro do aceite
15	UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	2	1. Sillón para paciente con altura ajustable y movimiento eléctrico de inclinación espalda, con control electrónico para movimientos. 2. Sillón con capacidad de 180 Kg o superior de material lavable, antihongos, impermeable y resistente. 3. Lámpara de luz fría led, movimientos horizontal y vertical. 4. Módulo de tres servicios y Jeringa triple 5. Bandeja para instrumental. 6. Escupidera de porcelana o material de alta resistencia con flujo de agua, eyector de saliva y control de succión. 7. Pedal de control de aire de piezas. 8. Caja de control flujo de agua, manómetro y acceso a entradas de mangueras de presión de aire. 9. Estructura modulo metálica con acabado pintura electroestática.
16	CAMILLA GINECOLÓGICA	2	1. Operación mecánica. 2. Superficie de tres planos para cabeza- espalda, cadera y pies. Respaldo y piecero regulables. 3. Estructura metálica de tubo redondo o rectangular. 4. Juego de estribos. 5.





Acabado en pintura electroestática 6. Material de tapicería no inflamable y lavable. 7. Dimensiones aproximadas (largo, ancho, alto) de 1.80 x 60 +- 10 cm x 80 +- 5 cm respectivamente.

17	CAMILLA FIJA PARA2 EXAMEN		1. Superficie fija de un plano 2. Fabricada en cold rolled 3. Acabado en pintura electroestática 4. Tapizado en tablex o material sintético de alta resistencia 5. Dimensiones aproximadas (largo, ancho, alto) de 1.80cm x 60 +-5cm x 80 +- 5cm respectivamente 6. que soporte de peso mínimo 120Kg.
18	LÁMPARA EXAMEN	DE2	1. El equipo debe utilizar tecnología LED 2. El equipo debe proporcionar una intensidad lumínica mínima de 15,000 lux 3. El equipo debe tener una temperatura de color de al menos 5,500 K 4. El equipo debe tener una vida útil del LED de al menos 50,000 horas 5. El equipo debe funcionar con una fuente de alimentación de 100-240V 6. El equipo debe contar con un control de encendido/apagado ajustable 7. El equipo debe permitir montaje móvil, de pared o mesa 8. El soporte móvil del equipo debe tener una base con diámetro mínimo de 21 pulgadas 9. El equipo debe ser adecuado para aplicaciones médicas

2.2. Obligaciones específicas del contratista

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, términos de condiciones y propuesta presentada. 2. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. 3. Permitir y facilitar la supervisión e interventoría del contrato por parte de la ESE y del Ministerio de Salud. 4. Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 5. Mantener indemne a la ESE y al Ministerio de Salud de cualquier reclamación de terceros. 6. Presentar informes mensuales de ejecución y los demás que se requieran. 7. Atender las observaciones y requerimientos del supervisor e interventor. 8. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre información institucional a la que tenga acceso. 9. No ceder, subcontratar o transferir obligaciones contractuales sin autorización previa y escrita de la ESE. 10. Reportar inmediatamente cualquier circunstancia que afecte el cumplimiento del contrato. 11. Responder por daños a personas o bienes que ocasione durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES: 1. Entregar equipos nuevos de primer uso, de la más alta calidad comercial y última tecnología disponible. 2. Garantizar que todos los equipos cuenten con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA cuando sea exigido por la normatividad. 3. Suministrar equipos con certificaciones de calidad internacionales vigentes (ISO, FDA, CE o equivalentes según aplique). 4. Entregar equipos en empaques originales sellados de fábrica con todos sus accesorios, componentes y elementos necesarios para su funcionamiento. 5. Cumplir con las especificaciones técnicas, marcas, modelos y características establecidas en el presente documento y en la propuesta. 6. Realizar instalación profesional de todos los equipos en los lugares designados por la





ESE. 7. Ejecutar pruebas de funcionamiento y verificación de operatividad de todos los equipos. 8. Realizar calibraciones iniciales y ajustes necesarios según protocolos del fabricante. 9. Entregar protocolos de instalación y puesta en funcionamiento debidamente documentados. 10. Coordinar con el personal técnico de la ESE todas las actividades de instalación. 11. Capacitar al personal asistencial y técnico de la ESE en el manejo, operación y cuidados básicos de cada equipo suministrado. 12. Entregar manuales técnicos de operación, mantenimiento y reparación en idioma español. 13. Suministrar certificados de origen y calidad de los equipos. 14. Entregar hojas de vida técnica de cada equipo con especificaciones completas y cronogramas sugeridos de mantenimiento preventivo. 15. Mantener disponibilidad de repuestos originales durante toda la vida útil del equipo. 16. Suministrar sin costo alguno la reposición o reparación de equipos con fallas o defectos durante el periodo de garantía. 17. Cumplir con toda la normatividad técnica, sanitaria y de seguridad aplicable a los equipos biomédicos. 18. Garantizar que los equipos cumplen con normas técnicas colombianas o internacionales reconocidas. 19. Obtener y mantener vigentes todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas. 20. Disponer adecuadamente de empaques y material de desecho conforme a normatividad ambiental. 21. Coordinar cronograma de entregas, instalación y capacitación con el supervisor del contrato. 22. Presentar informes de avance de entrega e instalación según cronograma establecido.

2.3. Estándares de calidad requeridos

Conforme al literal c del artículo 14 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná, se establecen las siguientes autorizaciones, permisos y registros requeridos para la ejecución del contrato:

Registros Sanitarios INVIMA: Todos los equipos biomédicos clasificados como dispositivos médicos según el Decreto 4725 de 2005 deberán contar con registro sanitario INVIMA vigente a nombre del fabricante, importador o representante legal autorizado. El registro deberá estar vigente desde la presentación de la propuesta hasta la liquidación del contrato. Los equipos que requieren registro sanitario incluyen equipos de hematología y química automatizada, neveras médicas, equipos de pruebas especiales, bombas de infusión, monitores de signos vitales, succionadores, equipos de órganos de pared, autoclaves, desfibriladores, incubadoras de transporte, equipos odontológicos y lámparas médicas.

El contratista presentará con su propuesta copia del certificado de registro sanitario vigente para cada equipo que lo requiera. La falta de registro sanitario será causal de rechazo en la verificación de requisitos habilitantes.

Certificaciones de Calidad: Los equipos deberán contar con certificaciones internacionales vigentes: ISO 13485 (gestión de calidad para dispositivos médicos), certificación CE (normativa europea), certificación FDA (origen norteamericano), u otras equivalentes según el país de fabricación. El proponente presentará copia de los certificados vigentes que cubran los modelos ofertados.





Permisos de Importación: Para equipos de fabricación extranjera, el contratista cumplirá todos los requisitos aduaneros, tributarios y de importación. El valor contractual incluye aranceles, tributos aduaneros y trámites de nacionalización. La ESE no asumirá costos adicionales por importación.

Documentación Técnica: Se entregarán manuales originales del fabricante: manual de operación, manual de mantenimiento preventivo y correctivo, manual de servicio técnico, certificados de calibración cuando aplique, y hojas de vida técnica completas.

Autorizaciones Especiales: Para equipos que requieran manejo de sustancias controladas, fuentes radioactivas o generación de residuos peligrosos, el contratista identificará los requisitos adicionales y obtendrá las autorizaciones especiales conforme a la normatividad ambiental y sanitaria aplicable.

Personal Técnico Certificado: El personal técnico que realice instalación y puesta en funcionamiento deberá contar con capacitación y autorización del fabricante. El contratista presentará certificados que acrediten la idoneidad del personal técnico.

Responsabilidad del Contratista: El contratista será enteramente responsable de obtener y mantener vigentes todas las autorizaciones, permisos, licencias y registros requeridos. Deberá mantener indemne a la ESE y al Ministerio de Salud de cualquier reclamación derivada del incumplimiento de requisitos normativos.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. Capacidad jurídica

Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos:

Para personas jurídicas:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso
- El certificado deberá indicar que el objeto social de la persona jurídica incluye actividades relacionadas con el suministro de equipos biomédicos, dispositivos médicos, equipos hospitalarios o actividades afines
- El certificado deberá indicar que el representante legal tiene facultades suficientes para contratar y comprometer a la sociedad sin limitación alguna o, en su defecto, presentar autorización expresa del órgano competente

Para personas naturales:

- Cédula de ciudadanía vigente
- Certificado de inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)





- Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre

Para consorcios o uniones temporales:

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal que contenga: identificación de los integrantes, porcentajes de participación de cada uno, designación del representante con facultades amplias y suficientes, términos y extensión de la participación, y manifestación expresa de que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más
- Cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos exigidos para personas jurídicas o naturales según corresponda

Requisitos generales:

1. Registro Único Tributario (RUT) actualizado con actividad económica relacionada con el objeto contractual
2. Certificación suscrita por el representante legal o apoderado manifestando que ni la persona jurídica, ni sus representantes legales, ni la persona natural están incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado según lo establecido en la Constitución y la ley
3. Consulta del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre
4. Consulta del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre
5. Consulta de antecedentes judiciales expedida por la Policía Nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre

3.2. Experiencia específica requerida

Experiencia mínima: Contratos ejecutados con entidades del sector salud en el último (1) año. Los contratos serán válidos para puntaje cuando su objeto sea suministro de equipos biomédicos o dispositivos médicos y su valor individual sea igual o superior a DOSCIENTOS OCHENTA (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3.3. Capacidad financiera y organizacional

Los proponentes deberán acreditar capacidad financiera y organizacional mediante la presentación de estados financieros o declaración de renta según corresponda.

Para personas jurídicas:





Estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2024, suscritos por el representante legal, contador público con tarjeta profesional vigente y dictaminados por revisor fiscal cuando la ley lo exija.

Para personas naturales:

Declaración de renta y complementarios del último año gravable, o certificación expedida por contador público anexando fotocopia de su tarjeta profesional que acredite los activos, pasivos y patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2024.

Indicadores mínimos requeridos:

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros mínimos:

- **Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente):** Mayor o igual a 1.5
- **Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100:** Menor o igual a 70%
- **Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses):** Mayor o igual a 2 (cuando aplique)

Capacidad organizacional:

El proponente deberá presentar certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal donde conste la siguiente información con corte a 31 de diciembre de 2024:

- Número total de empleados directos
- Organigrama funcional de la empresa
- Descripción del área técnica y comercial especializada en equipos biomédicos

3.4. Capacidad técnica y de recursos

El proponente deberá adjuntar:

- Certificados de registro sanitario INVIMA vigente de todos los equipos que lo requieran según normatividad colombiana
- Fichas técnicas completas en idioma español de todos los equipos ofertados
- Catálogos del fabricante de cada equipo
- Certificaciones de calidad internacional de los equipos (ISO, CE, FDA o equivalentes)
- Certificación de disponibilidad de servicio técnico especializado en Colombia
- Certificación de disponibilidad de repuestos originales en Colombia
- Cartas de respaldo del fabricante o carta de autorización como distribuidor autorizado.





3.5. Verificación de requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes enunciados en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del presente capítulo son de obligatorio cumplimiento y serán verificados por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual de la ESE mediante el sistema de "CUMPLE o NO CUMPLE".

Las propuestas que no cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes serán rechazadas y no serán objeto de evaluación y calificación.

Los proponentes podrán subsanar aquellos documentos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas dentro del término establecido para formular observaciones al informe de evaluación

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

4.1. Factores técnicos y ponderación (700 puntos - 70%)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (300 puntos - 30%)

Experiencia mínima (200 puntos):

Se otorgarán doscientos (200) puntos por la celebración de contratos ejecutados con entidades del sector salud en el último (1) año. Los contratos serán válidos para puntaje cuando su objeto sea suministro de equipos biomédicos o dispositivos médicos y su valor individual sea igual o superior a DOSCIENTOS OCHENTA (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Experiencia específica adicional (100 puntos):

Se otorgarán cincuenta (50) puntos por cada contrato adicional al mínimo requerido ejecutado en los últimos cinco (5) años, hasta un máximo de 100 puntos (2 contratos adicionales). Los contratos serán válidos para puntaje cuando su objeto sea suministro de equipos biomédicos o dispositivos médicos y su valor individual sea igual o superior a ciento cuarenta (140) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PROPUESTA TÉCNICA (300 puntos - 30%)

Características técnicas los equipos (150 puntos): Se otorgarán 100 puntos por equipos que ofrezcan características técnicas a las especificaciones mínimas. Se otorgarán 10 puntos adicionales, hasta 50 posibles, a cada uno de aquellos equipos que agreguen valor funcional adicional, tecnología de última generación certificada por el fabricante, o funcionalidades adicionales demostradas técnicamente que mejoren capacidad diagnóstica, precisión, seguridad del paciente o eficiencia operativa.

Talento Humano Calificado (150 puntos): Se otorgarán hasta 100 puntos a los proponentes que oferten dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, que cumpla con las siguientes condiciones: Perfil profesional: Ingeniero biomédico o electrónico, con experiencia general mínima de diez (10) años contada a partir de la





matrícula profesional e inscripción ante el INVIMA con una antelación no menor a cinco (5) años. Se otorgarán 10 puntos adicionales, hasta 50 posibles, por personal con experiencia en ejecución de contratos o proyectos de suministro o mantenimiento de equipos de ingeniería biomédica

Para poder ser considerados como hábiles los miembros del equipo de trabajo, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta los siguientes documentos: a) Cédula de ciudadanía b) Matrícula profesional (tecnólogos y profesionales), c) Certificado de vigencia de la matrícula profesional actualizada y vigente, d) Inscripción INVIMA, Decreto 4725 de 2005, e) Diploma o acta de grado del Título Profesional, f) Certificados de experiencia, g) Carta compromisorio debidamente firmada.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos - 10%)

Considerando la naturaleza del objeto contractual, que comprende la adquisición de equipos biomédicos destinados a la prestación de servicios de salud de mediana complejidad, resulta imperativo para la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná garantizar la continuidad en la operación de los equipos objeto del presente proceso, toda vez que interrupciones en su funcionamiento afectan directamente la prestación de servicios asistenciales a la población del municipio y la región.

En este contexto, la proximidad geográfica del soporte técnico y la disponibilidad inmediata de repuestos originales constituyen factores determinantes para minimizar los tiempos de respuesta ante fallas o requerimientos de mantenimiento correctivo, reduciendo así los riesgos de interrupción del servicio de salud.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN:

Se otorgarán 100 puntos al proponente que acredite capacidad de respuesta técnica inmediata mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos concurrentes:

a) Centro de servicio técnico autorizado en el Departamento del Huila:

El proponente deberá contar con un centro de servicio técnico autorizado por el fabricante de los equipos ofertados, ubicado físicamente en cualquier municipio del departamento del Huila, con capacidad demostrada para realizar mantenimientos correctivos y preventivos de los equipos objeto del contrato.

b) Disponibilidad de repuestos originales en inventario local:

El proponente deberá garantizar disponibilidad de repuestos originales, partes y piezas críticas para los equipos ofertados, mediante bodega o centro de distribución ubicado en el departamento del Huila, que permita el suministro de repuestos en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas contadas desde la solicitud por parte de la ESE.

c) Personal técnico permanente en el departamento:





El proponente deberá contar con al menos un (1) ingeniero biomédico o ingeniero electrónico con inscripción vigente ante el INVIMA, radicado de manera permanente en el departamento del Huila, con capacidad de desplazamiento inmediato para atención de requerimientos técnicos.

4.2. Evaluación de la oferta económica (300 puntos)

Se aplicará la fórmula de menor valor:

$$\text{Puntaje} = (\text{Valor de la propuesta de menor precio} / \text{Valor de la propuesta a evaluar}) \times 300$$

La propuesta con el menor valor obtendrá el puntaje máximo de 300 puntos. Las demás propuestas obtendrán puntaje proporcionalmente inverso.

MÉTODO DE EVALUACIÓN: Menor valor, dado que las especificaciones técnicas están completamente definidas y son de obligatorio cumplimiento, permitiendo la comparación objetiva de propuestas exclusivamente sobre precio una vez verificada la habilitación técnica y jurídica.

Condiciones de la oferta económica:

- El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial del proceso
- El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro concepto necesario para el cumplimiento total del objeto contractual
- Los valores deberán presentarse discriminados por ítem según el formato establecido
- No se aceptarán propuestas con valores en blanco, ilegibles o condicionados
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas

4.3. Calificación final y orden de elegibilidad

El puntaje final de cada propuesta será la sumatoria de los puntajes obtenidos en los criterios técnicos y económicos, para un máximo de MIL (1000) PUNTOS. El orden de elegibilidad se establecerá de mayor a menor puntaje. La propuesta que obtenga el mayor puntaje total será la primera en el orden de elegibilidad y así sucesivamente

4.4. Reglas de desempate

En caso de empate en el puntaje total entre dos o más propuestas, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios hasta definir el desempate: (1) Mayor puntaje en criterios técnicos; (2) Mayor puntaje en experiencia específica en el sector salud; (3) Menor valor de la propuesta económica; (4) Sorteo público realizado en audiencia pública de adjudicación.

4.5. Causales de rechazo de propuestas.

Serán rechazadas las propuestas que incurran en las siguientes causales: incumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos, o de capacidad técnica; equipos ofertados que no cumplan





especificaciones técnicas mínimas obligatorias; ausencia de registro sanitario INVIMA cuando sea exigido; presentación de propuestas parciales o alternativas no solicitadas; propuestas que excedan el presupuesto oficial establecido; información falsa, fraudulenta o documentos adulterados; falta de firma del representante legal en documentos que lo requieran; presentación extemporánea de la propuesta.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1. Presupuesto oficial estimado

El presupuesto del proyecto discrimina el valor de cada uno de los 32 equipos a adquirir, especificando valor unitario sin IVA, valor del IVA cuando aplique, y valor total. El presupuesto general se compone de un total de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$410.498.211).

El valor estimado en el presupuesto aprobado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social fue el siguiente:

ÍTEM EQUIPO BIOMÉDICO	CANTIDAD	V. UNITARIO	IVA	TOTAL
1 EQUIPO DE HEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA	1	81,857,143	15,552,857	97,410,000
2 EQUIPO DE QUÍMICA	1	66,571,429	12,648,571	79,220,000
3 NEVERA PANORÁMICA PRECALIFICADA OMS	1	16,638,462	3,161,308	19,799,769
4 EQUIPO PARA PRUEBAS ESPECIALES	1	3,240,000	615,600	3,855,600
5 BOMBA DE INFUSIÓN	5	2,461,429	0	12,307,143
6 MONITOR DE SIGNOS VITALES	3	5,470,588	1,039,412	19,530,000
7 SUCCIONADOR	2	996,923	189,415	2,372,677
8 EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	1	4,907,692	932,462	5,840,154
9 AUTOCLAVE	1	29,733,846	5,649,431	35,383,277
10 DESFIBRILADOR	1	21,314,286	4,049,714	25,364,000
11 INCUBADORA DE TRANSPORTE	1	32,975,714	6,265,386	39,241,100
12 LÁMPARA DE FOTOCURADO	2	892,308	169,538	2,123,692
13 CAVITRON	2	4,526,154	859,969	10,772,246
14 COMPRESOR AIRE 3HP	2	6,574,014	1,249,063	15,646,153
15 UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	2	12,281,836	2,333,549	29,230,769
16 CAMILLA GINECOLÓGICA	2	1,397,077	265,445	3,325,043
17 CAMILLA FIJA PARA EXAMEN	2	589,692	112,042	1,403,468
18 LÁMPARA DE EXAMEN	2	3,224,000	612,560	7,673,120
GRAN TOTAL				410,498,211

5.2. Forma de pago

El contratista recibirá pagos parciales por cada entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El valor de cada pago parcial corresponderá al valor proporcional de los equipos efectivamente entregados, instalados y puestos en funcionamiento, según el listado de equipos y precios unitarios establecidos en la propuesta adjudicada. El último pago se realizará una vez se





haya completado la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos objeto del contrato, previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, suscripción del acta de recibo final y entrega de toda la documentación técnica y de garantías.

6. GARANTÍAS Y RIESGOS

6.1. Garantías exigidas y coberturas

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná y el artículo 34 del Manual de Contratación, las garantías constituyen mecanismos de cobertura destinados a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las garantías serán exigidas en función del riesgo del proceso de contratación, su objeto, naturaleza y características específicas, consistiendo en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por las normas vigentes.

En los contratos de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación se debe incluir al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** como **beneficiario de los amparos** de las garantías que se constituyan.

Las garantías aplicables de manera general para los contratos de prestación de servicios y sus condiciones, son las siguientes:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.
- **Vigencia:** Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, pero en ningún caso inferior a tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del proceso

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato
- **Vigencia:** Igual al plazo del contrato más seis (6) meses adicionales

GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

- **Valor asegurado:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
- **Vigencia:** Igual al plazo del contrato más un (1) año

6.2. Matriz de riesgos y asignación

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROB. /IMPAC.	/NIVEL	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN





TÉCNICOS	Incumplimiento de especificaciones	No ejecución a conforme especificaciones	2/4	Medio	Contratista	Supervisión periódica, indicadores de calidad
	Insuficiencia en calidad	Servicio que no cumple estándares	3/4	Medio	Contratista	Verificación de experiencia, protocolos de calidad
OPERACIONALES	Incumplimiento cronograma	Retrasos en entrega de productos	3/3	Medio	Contratista	Cronogramas detallados, penalizaciones por mora
	Disponibilidad información	Falta acceso oportuno a información	2/3	Medio	ESE	Entrega oportuna, puntos de contacto definidos
FINANCIEROS	Disponibilidad presupuestal	Insuficiencia recursos para pagos	1/4	Medio	ESE	CDP vigentes, programación de pagos
	Retrasos en pagos	Demoras por trámites administrativos	2/3	Medio	ESE	Procedimientos claros, tiempos establecidos
REGULATORIOS	Cambios normativos	Modificaciones normatividad aplicable	2/3	Medio	Compartido	Cláusulas de adaptación, seguimiento normativo
	Inhabilidades sobrevinientes	Aparición inhabilidades en ejecución	1/5	Medio	Contratista	Verificación inicial, declaración juramentada
SOCIALES	Conflictos laborales	Reclamaciones laborales o de seguridad social	1/4	Medio	Contratista	Verificación pagos seguridad social, indemnidad
	Confidencialidad información	Manejo inadecuado información reservada	2/4	Medio	Contratista	Acuerdos confidencialidad, protocolos manejo

6.3. Medidas de mitigación





Medidas Preventivas: Selección rigurosa del contratista, definición clara del objeto contractual, cronogramas realistas y supervisión desde el inicio.

Medidas de Control: Supervisión permanente, informes periódicos de avance, reuniones de seguimiento y aplicación de penalizaciones por incumplimiento.

Medidas de Transferencia: Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil según escala establecida, garantía de calidad del servicio e indemnidad laboral y tributaria.

Medidas de Aceptación: Reservas presupuestales, planes de contingencia, procedimientos de terminación anticipada y mecanismos alternativos de solución de controversias.

7. ASPECTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES

7.1. Minuta del contrato

CONTRATO [Comentarios]

SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TIMANÁ Y NOMBRE CONTRATISTA

Fecha:	20 de noviembre de 2025
Objeto:	DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA (RESOLUCIÓN 1683 DE 2025, MINSALUD)
Presupuesto:	CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$410.498.211)
CDP:	1007 del 14 de noviembre de 2025
Rubro:	23201010030601 – APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS

Entre los suscritos a saber: FAIVER ANDRÉS RINCÓN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 82.242.182, expedida en La Argentina, Huila, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANÁ**, entidad descentralizada del orden municipal, con domicilio en el municipio de Timaná, departamento del Huila, con NIT 891.180.198-3, quien en adelante se denominará LA ESE o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **NOMBRE CONTRATISTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía CEDULA_CONTRATISTA, con domicilio en Dirección XX, teléfono [NÚMERO], email [CORREO] quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná tiene como objeto la prestación de servicios de salud en los niveles de atención que le corresponden, conforme a su misión institucional. 2. Que la ESE requiere contratar DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA (RESOLUCIÓN 1683 DE 2025, MINSALUD) necesario para el cumplimiento de sus funciones misionales. 3. Que EL CONTRATISTA cuenta con la experiencia, capacidad técnica y administrativa para la prestación del servicio objeto del presente





contrato. 4. Que se cumplieron los estudios previos y se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. 5. Que la presente contratación se enmarca dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE. 6. Que el presente contrato se celebra en desarrollo del régimen privado de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Estatuto de Contratación de la ESE. Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA 1ª. OBJETO DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA (RESOLUCIÓN 1683 DE 2025, MINSALUD).

CLAÚSULA 2ª. ALCANCE: El alcance del presente contrato comprende el suministro, transporte, descargue, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación del personal y garantía de los siguientes equipos biomédicos nuevos de primer uso, con sus respectivos accesorios, componentes y elementos necesarios para su adecuado funcionamiento:

ÍTEM	EQUIPO BIOMÉDICO	CANT	CARACTERÍSTICAS
1	EQUIPO DE HEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA	1	1. El equipo debe ser de 5 partes 2. Mínimo 60 pruebas hora 3. Debe contar con pantalla 4. Mínimo 25 parámetros reportables 5. Ahorrar volumen de muestra 6. Almacenamiento de 30000 resultados o superior 7. Principio de luminocidad 8. Contar con conectividad 9. No ocupar tanto espacio 10. Ser compacto 11. Alimentación 110-220V 12. Realizar la Medición por impedancia 13. Modos de análisis mínimos CBC, CBC+Diferencial 14. Parámetros mínimos WBC, RBC, HGB, PLT, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW, Diferencial de 5 partes 15. Software con capacidad de procesamiento y almacenamiento de al menos 20000 resultados 16. Como mínimo un histograma
2	EQUIPO DE QUÍMICA	1	1. El equipo debe ser automatizado 2. Mínimo 200 pruebas hora 3. Número de parámetros almacenados mínimo 1200 4. Volumen de muestra de 2 ul a 100ul mínimo 5. Almacenamiento de pacientes de mínimo 4000 pacientes o superir 6. Tecnología de análisis fotométrica 7. Alimentación 110 o 220V 8. Métodos de medición espectrometría 9. El equipo debe aceptar control de calidad 10. Al menos 40 posiciones para reactivos 11. Al menos 6 longitudes de onda 12. Calibraciones disponibles 13. El equipo debe ser de tecnología abierta 14. El equipo debe incluir kit de arranque 15. El equipo debe tener validadas todas las técnicas
3	NEVERA PANORÁMICA	1	1. El equipo debe ser un refrigerador profesional para laboratorio o farmacia 2. El equipo debe tener una capacidad superior a 290 litros 3. El rango de temperatura debe estar





	PRECALIFICADA OMS		entre 2°C y 8°C 4. Debe incluir un sistema de refrigeración por aire forzado 5. Las dimensiones externas no deben exceder los 180 cm de altura 6. El equipo debe tener una puerta de vidrio con doble protección 7. Debe tener un sistema de control de temperatura preciso 8. El sistema de refrigeración debe evitar la condensación 9. Debe tener alarmas de seguridad para alta o baja temperatura 10. Debe incluir conectividad o puertos para registro de datos 11. Debe estar certificado bajo estándares internacionales de calidad
4	EQUIPO PARA PRUEBAS ESPECIALES	1	1. Principio de medición fotométrico 2. Diferentes tipos de muestra 3. Interfaz de conectividad 4. Fuente de alimentación 110-220 5. Autocalibrable 6. Temperatura de operación bajo condiciones de laboratorio 7. β -hCG (Prueba de embarazo) 8. NT-proBNP (Falla cardíaca) 9. Troponina (cTnI) 10. Miohemoglobina (Myo) 11. CK-MB (Infarto de miocardio) 12. Dímero-D (Trombosis) 13. HbA1c (Diabetes) 14. PSA (Cáncer de próstata) 15. AFP (Cáncer de hígado) 16. T3, T4, TSH (Pruebas tiroideas)
5	BOMBA DE INFUSIÓN	5	1. La bomba debe ser de tipo peristáltico 2. La exactitud de infusión debe ser de $\pm 5\%$ o mejor 3. Debe soportar una velocidad de bolo de al menos 1000 ml/h 4. Debe tener múltiples modos de infusión, incluyendo tasa, tiempo y peso corporal 5. La tasa KVO (mantener vena abierta) debe ser ajustable entre 1-5 ml/h 6. La bomba debe tener una pantalla para visualizar información de infusión 7. La bomba debe cumplir con las normativas IEC60601-1 y IEC60601-2-24 8. La bomba debe tener una clasificación de protección de ingreso de al menos IP21 9. El incremento de infusión debe ser de al menos 0.1 ml 10. Debe incluir una batería de litio interna para uso portátil 11. Debe tener alarmas visuales y sonoras para fin de infusión 12. Debe soportar alimentación AC 100-240V y funcionamiento con batería interna
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	3	1. El equipo debe ser compacto 2. El equipo debe contar con pantalla de mínimo 10 pulgadas 3. Contar con batería de mínimo 3 horas de funcionamiento 4. Contar con modo ECG 5. Modo de Frecuencia cardíaca (ECG) 6. Medir Saturación de oxígeno (SpO2) 7. Medir Presión no invasiva (NIBP) 8. Medir Temperatura 9. Tener modos de operación (ECG) 10. Contar con impresora 11. Tener Conectividad 12. Tener Alarma para paciente 13. Tener carro de transporte





7	SUCCIONADOR	2	1. Presión de Succión regulable hasta 500 mmhg o suprano 2. Fuente de alimentación 3. Poco nivel de ruido 4. Capacidad del frasco de mínimo 1000 ml 5. Uso clínico 6. Flujo de aire 15lpm o superior
8	EQUIPO ÓRGANOS PARED	DE DE 1	1. Unidad de diagnóstico de pared con 2 mangos 2. Otoscopio de 3.5 volts como mínimo 2.1 Con iluminación, xenon o led 3. Oftalmoscopio de 3.5 volts como mínimo 3.1 Con iluminación, xenon o led 3.2 Para dioptrías dentro del rango de -20 a +20, o más 4. Dispensador de espéculo 5. Alimentación 110-120V $\pm 10\%$
9	AUTOCLAVE	1	1. Equipo automático con capacidad entre 20 y 30 litros $\pm 10\%$ 2. Cámara de esterilización en acero inoxidable 3. Que incluya mínimo 4 programas de esterilización y Test Bowie&Dick 4. Con temperaturas de trabajo entre 121°C y 134°C 5. Con válvula de seguridad 6. Que incluya bandejas 7. Rango tiempo de esterilización desde 10 minutos o inferior a 60 minutos 8. Requerimientos eléctricos: 110V($\pm 10\%$) o 230 V / 60 Hz 9. Seguro de la puerta 10. Alarma sobrecalentamiento, error durante el ciclo 11. Con pantalla de visualización 12. Bomba de vacío 13. Tipo de ciclo de esterilización: Clase B 14. Filtro Bacteriológico o HEPA 15. Con panel de control 16. Impresora 17. Transmisión de datos
10	DESFIBRILADOR	1	1. Diseño Multifuncional: Debe permitir desfibrilación manual, DEA, marcapasos y monitorización ECG. 2. Pantalla: Debe tener una pantalla TFT a color de 7 pulgadas. 3. Energía Administrada: Debe permitir un rango de energía de 1J a 360J. 4. Tiempo de Carga: Debe cargar en menos de 5 segundos a 200J y menos de 8 segundos a 360J. 5. Resistencia al Agua: Debe tener una resistencia al agua mínima de IPx4. 6. Temperatura Operativa: Debe operar entre 0 a 45°C. 7. Humedad Operativa: Debe soportar entre 10% y 95% de humedad sin condensación. 8. Modos de Desfibrilación: Debe ofrecer modos manual, DEA y cardioversión sincronizada. 9. Forma de Onda: Debe usar una forma de onda bifásica troncada con compensación de impedancia. 10. Almacenamiento de Datos: Debe poder almacenar un mínimo de 100 pacientes y 1000 eventos por paciente. 11. Fuente de Alimentación: Debe ser compatible con AC 100-240V y tener una batería recargable de al menos 5000mAh. 12. Impresora:





			<i>Debe tener una impresora térmica con velocidades de impresión configurables.</i>
11	INCUBADORA DE TRANSPORTE	1	<i>1. La incubadora debe crear un ambiente controlado y protegido para bebés. 2. La incubadora debe tener alarmas audibles y visuales para avisar de cualquier falla en el sistema o desviación de parámetros. 3. La incubadora debe tener un sistema de control de temperatura eficiente que mantenga la uniformidad de temperatura en todo el espacio interno. 4. La incubadora debe tener una protección contra sobre temperatura para asegurar la seguridad del bebé en todo momento. 5. El nivel de ruido dentro de la incubadora debe ser bajo para asegurar un ambiente tranquilo para el bebé. 6. La incubadora debe tener un sistema de monitoreo continuo para la temperatura del bebé y del aire.</i>
12	LÁMPARA DE FOTOCURADO	2	<i>1. Longitud de onda: 420 a 480nm. 2. Intensidad de luz de mínimo 1400mW/cm2 o mayor. 3. Fibra óptica con cubierta protectora y auto lavable. 4. Bombillo led.</i>
13	CAVITRON	2	<i>1. El equipo debe utilizar tecnología ultrasónico. 2. La frecuencia de operación debe estar entre 24.5 kHz y 30 kHz. 3. El equipo debe ser apto para detartraje supra y subgingival y profilaxis dental. 4. Debe tener un modo de operación continuo. 5. El peso del equipo no debe exceder los 4.0 kg. 6. El equipo deben ser compacto 7. El equipo debe ser compatible con una fuente de energía de 115 V o 230 V, 50/60 Hz. 8. Debo permitir ajuste manual de la potencia. 9. El sistema de enfriamiento por agua debe ser manual y ajustable. 10. Debe incluir un sistema de enfriamiento por agua ajustable.</i>
14	COMPRESOR AIRE 3HP	2	<i>1. Potencia mínima de 3HP 2. Velocidad mínima de 1400 r/min 3. Presión máxima de al menos 100 Psi 4. Capacidad de flujo de al menos 450 L/min 5. Frecuencia eléctrica de 50/60 Hz 6. Compatibilidad con voltajes estándar 7. Nivel de ruido inferior a 60 dB 8. Tanque con capacidad de al menos 100 L 9. Libro de aceite</i>
15	UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	2	<i>1. Sillón para paciente con altura ajustable y movimiento eléctrico de inclinación espalda, con control electrónico para movimientos. 2. Sillón con capacidad de 180 Kg o superior de material lavable, antihongos, impermeable y resistente. 3. Lámpara de luz fría led, movimientos horizontal y vertical. 4. Módulo de tres servicios y Jeringa triple 5. Bandeja para instrumental. 6. Escupidera de porcelana o material de alta</i>





			resistencia con flujo de agua, eyector de saliva y control de succión. 7. Pedal de control de aire de piezas. 8. Caja de control flujo de agua, manómetro y acceso a entradas de mangueras de presión de aire. 9. Estructura modulo metálica con acabado pintura electroestática.
16	CAMILLA GINECOLÓGICA	2	1. Operación mecánica. 2. Superficie de tres planos para cabeza-espalda, cadera y pies. Respaldo y piecero regulables. 3. Estructura metálica de tubo redondo o rectangular. 4. Juego de estribos. 5. Acabado en pintura electroestática 6. Material de tapicería no inflamable y lavable. 7. Dimensiones aproximadas (largo, ancho, alto) de 1.80 x 60 +- 10 cm x 80 +- 5 cm respectivamente.
17	CAMILLA FIJA PARA EXAMEN	2	1. Superficie fija de un plano 2. Fabricada en cold rolled 3. Acabado en pintura electroestática 4. Tapizado en tablex o material sintético de alta resistencia 5. Dimensiones aproximadas (largo, ancho, alto) de 1.80cm x 60 +-5cm x 80 +- 5cm respectivamente 6. que soporte de peso mínimo 120Kg.
18	LÁMPARA DE EXAMEN	2	1. El equipo debe utilizar tecnología LED 2. El equipo debe proporcionar una intensidad lumínica mínima de 15,000 lux 3. El equipo debe tener una temperatura de color de al menos 5,500 K 4. El equipo debe tener una vida útil del LED de al menos 50,000 horas 5. El equipo debe funcionar con una fuente de alimentación de 100-240V 6. El equipo debe contar con un control de encendido/apagado ajustable 7. El equipo debe permitir montaje móvil, de pared o mesa 8. El soporte móvil del equipo debe tener una base con diámetro mínimo de 21 pulgadas 9. El equipo debe ser adecuado para aplicaciones médicas

CLAÚSULA 3ª. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, términos de condiciones y propuesta presentada. 2. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. 3. Permitir y facilitar la supervisión e interventoría del contrato por parte de la ESE y del Ministerio de Salud. 4. Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 5. Mantener indemne a la ESE y al Ministerio de Salud de cualquier reclamación de terceros. 6. Presentar informes mensuales de ejecución y los demás que se requieran. 7. Atender las observaciones y requerimientos del supervisor e interventor. 8. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre información institucional a la que tenga acceso. 9. No ceder, subcontratar o transferir obligaciones contractuales sin autorización previa y escrita de la ESE. 10. Reportar inmediatamente cualquier circunstancia que afecte el cumplimiento del contrato. 11. Responder por daños a personas o bienes que ocasione durante la ejecución del contrato. OBLIGACIONES ESPECIALES: 1. Entregar equipos nuevos de primer uso, de la más alta calidad comercial y última





tecnología disponible. 2. Garantizar que todos los equipos cuenten con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA cuando sea exigido por la normatividad. 3. Suministrar equipos con certificaciones de calidad internacionales vigentes (ISO, FDA, CE o equivalentes según aplique). 4. Entregar equipos en empaques originales sellados de fábrica con todos sus accesorios, componentes y elementos necesarios para su funcionamiento. 5. Cumplir con las especificaciones técnicas, marcas, modelos y características establecidas en el presente documento y en la propuesta. 6. Realizar instalación profesional de todos los equipos en los lugares designados por la ESE. 7. Ejecutar pruebas de funcionamiento y verificación de operatividad de todos los equipos. 8. Realizar calibraciones iniciales y ajustes necesarios según protocolos del fabricante. 9. Entregar protocolos de instalación y puesta en funcionamiento debidamente documentados. 10. Coordinar con el personal técnico de la ESE todas las actividades de instalación. 11. Capacitar al personal asistencial y técnico de la ESE en el manejo, operación y cuidados básicos de cada equipo suministrado. 12. Entregar manuales técnicos de operación, mantenimiento y reparación. 13. Suministrar certificados de origen y calidad de los equipos. 14. Entregar hojas de vida técnica de cada equipo con especificaciones completas y cronogramas sugeridos de mantenimiento preventivo. 15. Mantener disponibilidad de repuestos originales durante toda la vida útil del equipo. 16. Suministrar sin costo alguno la reposición o reparación de equipos con fallas o defectos durante el periodo de garantía. 17. Cumplir con toda la normatividad técnica, sanitaria y de seguridad aplicable a los equipos biomédicos. 18. Garantizar que los equipos cumplen con normas técnicas colombianas o internacionales reconocidas. 19. Obtener y mantener vigentes todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas. 20. Disponer adecuadamente de empaques y material de desecho conforme a normatividad ambiental. 21. Coordinar cronograma de entregas, instalación y capacitación con el supervisor del contrato. 22. Presentar informes de avance de entrega e instalación según cronograma establecido.

CLAÚSULA 4ª. OBLIGACIONES DE LA ESE: 1. Pagar oportunamente el valor del contrato previa verificación de cumplimiento. 2. Suministrar información y documentación necesaria para la ejecución. 3. Ejercer supervisión a través del funcionario designado. 4. Liquidar el contrato en los términos establecidos. 5. Mantener confidencialidad de información del contratista que tenga tal carácter.

CLAÚSULA 5ª. ASPECTOS ECONÓMICOS: Las condiciones económicas del contrato son las siguientes: **VALOR:** El valor total es de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$410.498.211), incluidos impuestos, tasas y contribuciones. **FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pagos parciales por cada entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El valor de cada pago parcial corresponderá al valor proporcional de los equipos efectivamente entregados, instalados y puestos en funcionamiento, según el listado de equipos y precios unitarios establecidos en la propuesta adjudicada. El último pago se realizará una vez se haya completado la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos objeto del contrato, previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, suscripción del acta de recibo final y entrega de toda la documentación técnica y de garantías. **DOCUMENTOS PARA PAGO:** 1. Factura o cuenta de cobro. 2. Informe de actividades ejecutadas. 3. Certificación de cumplimiento del supervisor. 4. Paz y salvo de seguridad social. **TRATAMIENTO TRIBUTARIO:** El valor incluye todos los impuestos aplicables. LA ESE aplicará las retenciones correspondientes según normatividad vigente.





ASPECTOS PRESUPUESTALES: APROPIACIÓN: LA ESE cuenta con disponibilidad presupuestal según CDP 1007 del 14 de noviembre de 2025. **IMPUTACIÓN:** Los gastos se imputan al rubro: 23201010030601 – APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, vigencia 2025. **REGISTRO PRESUPUESTAL:** La ejecución queda condicionada a la expedición del registro presupuestal correspondiente.

CLAÚSULA 6ª. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: PLAZO: Dos (2) meses contados desde la suscripción del acta de inicio. **LUGAR:** Instalaciones de LA ESE en Timaná, Huila, y otros lugares que autorice el supervisor.

CLAÚSULA 7ª. GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá consituir las siguientes pólizas a través de compañías de seguros legalemtn autorizadas para funcionar en colombia, y en las que se deberá incluir a la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TIMANÁ** y al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** como asegurados y beneficiarios de los siguientes amparos:

PÓLIZA	COBERTURA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato más seis (6) meses adicionales
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato más un (1) año

CLAÚSULA 8ª. SUPERVISIÓN Y CONTROL: SUPERVISOR: LA ESE designa como supervisor al SUBGERENTE, quien ejercerá seguimiento, control y vigilancia de la ejecución. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Verificar cumplimiento del objeto y obligaciones. 2. Recibir informes, productos y entregables. 3. Evaluar calidad y oportunidad de servicios. 4. Autorizar pagos previa verificación de cumplimiento. 5. Reportar incumplimientos al ordenador del gasto. 6. Verificar afiliación a seguridad social durante la ejecución. **INFORMES:** EL CONTRATISTA presentará informes mensuales dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, incluyendo descripción de actividades, avance, dificultades y medidas adoptadas.

CLAÚSULA 9ª. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responde civil, penal, administrativa y fiscalmente por sus acciones u omisiones, obligándose a corregir deficiencias sin costo adicional. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantiene indemne a LA ESE de reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones, asumiendo defensa, condenas, costas y expensas.

CLAÚSULA 10ª. RÉGIMEN SANCIONATORIO. MULTAS: 1. **Retraso en entregas:** 1% del valor total por cada día, máximo 10%. 2. **Incumplimiento de cronograma:** 2% del valor del contrato. 3. **Personal no autorizado:** 5% del valor del contrato. 4. **Incumplimiento de seguridad:** 3% del valor del contrato. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de caducidad o incumplimiento total, EL CONTRATISTA pagará el 10% del valor como estimación de perjuicios. **PROCEDIMIENTO:** Formulación de cargos, traslado de 5 días para descargos, evaluación y decisión motivada.





CLAÚSULA 11ª. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: TERMINACIÓN NORMAL: Por: 1. Vencimiento del plazo. 2. Cumplimiento total del objeto. 3. Agotamiento de recursos. 4. Mutuo acuerdo. **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** LA ESE puede terminar unilateralmente por exigencias del servicio, muerte/incapacidad del contratista, cesión no autorizada, o no constitución de garantías. **LIQUIDACIÓN:** Se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la terminación, bilateral o unilateralmente según el caso.

CLAÚSULA 12ª. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: LA ESE podrá ejercer las siguientes prerrogativas: **INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan discrepancias sobre cláusulas ambiguas que impidan la ejecución. **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Cuando las necesidades del servicio lo exijan, sin alterar la naturaleza del objeto ni exceder el 50% del valor inicial. **TERMINACIÓN UNILATERAL:** Por exigencias del servicio público o situaciones de orden público. **CADUCIDAD:** Por incumplimiento grave que afecte sustancialmente la ejecución o pueda conducir a paralización del servicio.

CLAÚSULA 13ª. DISPOSICIONES ESPECIALES: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá reserva sobre información confidencial, obligación que subsiste después de terminado el contrato. **INDEPENDENCIA:** No existe relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecuta con autonomía técnica y administrativa. **CESIÓN:** Prohibida sin autorización previa y escrita de LA ESE, previa verificación de capacidad del cesionario. **SUBCONTRATACIÓN:** Permitida hasta 30% del valor con autorización previa, manteniendo EL CONTRATISTA plena responsabilidad. **CASO FORTUITO:** Ninguna parte será responsable por incumplimiento debido a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CLAÚSULA 14ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: MECANISMOS ALTERNATIVOS: Las partes acudirán preferentemente a conciliación prejudicial ante centros autorizados. **JURISDICCIÓN:** En caso de no prosperar mecanismos alternativos, será competente la jurisdicción contencioso administrativa del lugar de domicilio de LA ESE.

CLAÚSULA 15ª. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes una vez logrado acuerdo sobre objeto y contraprestación. **EJECUCIÓN:** Requiere disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, aprobación de garantías y cumplimiento de requisitos. El plazo se cuenta desde el acta de inicio.

CLAÚSULA 16ª. DOCUMENTOS INTEGRALES: Forman parte del contrato: estudios previos, propuesta, anexos técnicos, CDP y demás documentos referenciados.

CLAÚSULA 17ª. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA declara: 1. No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. 2. Estar al día en aportes parafiscales y seguridad social. 3. Sus recursos son de origen lícito y no están relacionados con lavado de activos. 4. La información suministrada es veraz y completa.

CLAÚSULA 18ª. RÉGIMEN JURÍDICO: Se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE, Resoluciones del Ministerio de Salud, principios del derecho administrativo y normas civiles y comerciales subsidiariamente.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en Timaná, Huila, el 20 de noviembre de 2025.





El Contratante:

FAIVER ANDRES RINCÓN MEDINA Gerente

El Contratista:

NOMBRE CONTRATISTA Contratista

7.2. Régimen jurídico aplicable

La presente contratación encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones normativas:

Marco constitucional y legal general: (i) Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia sobre principios de la función administrativa. (ii) Artículos 194 y 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 que definen la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado y su régimen contractual de derecho privado. (iii) Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 que faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para fijar lineamientos en materia de contratación de las ESE.

Normatividad específica para contratos con recursos del PGN: (i) Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 1440 de 2024, que establece lineamientos especiales para la contratación de dotación biomédica con recursos del Presupuesto General de la Nación. (ii) Artículos 60 y 61 del Manual de Contratación de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná sobre régimen especial para contratos financiados con recursos del PGN. (iii) Artículo 15 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná adoptado mediante Acuerdo 1 de 2025 de la Junta Directiva.

Normatividad del sector salud: (i) Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, especialmente el artículo 2.5.3.8.4.1.3 sobre principios orientadores de las ESE. (ii) Resolución 3100 de 2019 sobre habilitación de servicios de salud.

7.3. Cláusulas especiales

LA ESE podrá ejercer las siguientes prerrogativas: **INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan discrepancias sobre cláusulas ambiguas que impidan la ejecución. **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Cuando las necesidades del servicio lo exijan, sin alterar la naturaleza del objeto ni exceder el 50% del valor inicial. **TERMINACIÓN UNILATERAL:** Por exigencias del servicio público o situaciones de orden público. **CADUCIDAD:** Por incumplimiento grave que afecte sustancialmente la ejecución o pueda conducir a paralización del servicio

7.4. Supervisión

La ESE ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado mediante acto administrativo, quien tendrá las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales





- Recibir informes, productos y entregables del contratista
- Evaluar la calidad y oportunidad de las entregas
- Autorizar los pagos previa verificación del cumplimiento
- Reportar incumplimientos al ordenador del gasto
- Verificar la afiliación a seguridad social durante la ejecución
- Recomendar la imposición de multas o sanciones cuando corresponda
- Suscribir las actas de recibo parciales y final
- Proyectar el acta de liquidación del contrato

8. CONDICIONES DEL PROCESO

8.1. Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Publicación Proyecto de Términos de Condiciones en SECOP II	5 días hábiles	21-nov-2025	27-nov-2025
Elaboración Términos de Condiciones Definitivos	3 días hábiles	28-nov-2025	2-dic-2025
Apertura del Proceso	1 día hábil	2-dic-2025	2-dic-2025
Presentación de Propuestas	15 días calendario	3-dic-2025	17-dic-2025
Evaluación de Propuestas	5 días hábiles	18-dic-2025	24-dic-2025
Publicación Informe de Evaluación	1 día hábil	24-dic-2025	24-dic-2025
Traslado para Observaciones al Informe	5 días hábiles	26-dic-2025	02-ene-2026
Análisis de Observaciones	5 días hábiles	5-ene-2026	9-ene-2026
Publicación de informe definitivo	1 día hábil	9-ene-2026	9-ene-2026
Audiencia Pública de Adjudicación	1 día hábil	13-ene-2026	13-ene-2026
Suscripción del Contrato	3 días hábiles	13-ene-2026	15-ene-2026
Aprobación de Garantías y Registro Presupuestal	3 días hábiles	16-ene-2026	20-ene-2026
Acta de Inicio	1 día hábil	21-ene-2026	21-ene-2026





El cronograma establecido podrá ser modificado por el ordenador del gasto mediante la expedición de adendas, cuando las circunstancias así lo ameriten, sin que ello implique responsabilidad alguna para la ESE.

8.2. Publicación y consulta de documentos

Todos los documentos precontractuales, incluyendo estudios previos, términos de condiciones, adendas, aclaraciones, informes de evaluación y actos administrativos del proceso, serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná y el numeral 9.2.16 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024.

En atención a que el presente proceso contractual corresponde a dotación de equipos biomédicos cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación asignados mediante Resolución 1683 de 2025, la ESE cumplirá con las siguientes obligaciones especiales en materia de publicación y comunicación:

Información al Ministerio de Salud y Protección Social: La ESE informará a la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los documentos en la plataforma. Esta obligación se fundamenta en el numeral 9.2.15 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, y en el literal f del artículo 44 del Estatuto de Contratación de la ESE.

Módulo de publicación: El proceso será gestionado íntegramente en SECOP II mediante el módulo de contratación régimen especial con ofertas, donde los proponentes deberán presentar sus propuestas y consultar toda la información relacionada con el proceso. Solamente en el evento de que la ESE no cuente con conectividad adecuada para utilizar el módulo con ofertas, deberá justificar debidamente dicha situación técnica ante el Ministerio de Salud y Protección Social, y en tal caso las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en SECOP II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas, según lo establece el literal h del artículo 44 del Estatuto de Contratación.

Consulta gratuita: Los interesados podrán consultar gratuitamente todos los documentos del proceso en la plataforma SECOP II y en la página web institucional de la ESE. La información publicada estará disponible de manera permanente durante todas las etapas del proceso de selección y durante la ejecución del contrato resultante.

Oportunidad de la publicación: Los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en SECOP II una vez sean expedidos por la entidad, garantizando el acceso oportuno de los interesados a la información del proceso conforme al cronograma establecido.

8.3. Observaciones y aclaraciones





Los interesados podrán formular observaciones o solicitar aclaraciones a los términos de condiciones durante el periodo establecido en el cronograma.

Forma de presentación: Las observaciones o solicitudes de aclaración deberán presentarse por escrito a través de la plataforma SECOP II o al correo electrónico institucional de la ESE indicado en el numeral 1.1 de este documento.

Respuestas: La ESE responderá las observaciones mediante comunicación escrita que será publicada en SECOP II. Las respuestas formarán parte integral de los términos de condiciones.

Adendas: Cuando las observaciones o aclaraciones impliquen modificaciones a los términos de condiciones, la ESE expedirá las adendas correspondientes, las cuales serán publicadas en SECOP II.

Plazo para expedir adendas: Las adendas podrán expedirse hasta tres (3) días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas, conforme al parágrafo 3 del artículo 15 del Manual de Contratación.

8.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Lugar de presentación: Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II en el módulo correspondiente al presente proceso, dentro del plazo establecido en el cronograma.

Contenido de la propuesta: La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en los presentes términos de condiciones, debidamente firmados por el proponente o su representante legal.

Fecha y hora de cierre: Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma. No se aceptarán propuestas extemporáneas bajo ninguna circunstancia.

Propuestas alternativas: Los proponentes podrán presentar propuestas alternativas siempre y cuando no contengan condicionamientos y se ajusten a los términos de condiciones.

Idioma: Todos los documentos de la propuesta deberán ser presentados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán estar acompañados de traducción oficial.

Modificación de propuestas: Los proponentes podrán modificar su propuesta antes del cierre del proceso mediante la presentación de una nueva versión en SECOP II, la cual reemplazará la anterior.

8.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Comité evaluador: La evaluación de las propuestas será realizada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual de la ESE, conformado por funcionarios con idoneidad y conocimiento técnico, jurídico y financiero.

Etapas de evaluación:





- **Verificación de requisitos habilitantes:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos establecidos en el Capítulo III
- **Evaluación y calificación:** Las propuestas habilitadas serán evaluadas y calificadas conforme a los criterios establecidos en el Capítulo IV
- **Elaboración del informe:** El Comité elaborará un informe detallado de evaluación con la verificación, calificación y orden de elegibilidad

Plazo: La evaluación se realizará en un término no inferior a cinco (5) días hábiles contados a partir del cierre del proceso.

8.6. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación será publicado en SECOP II y permanecerá disponible por un término de cinco (5) días hábiles para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Durante este término los proponentes podrán:

- Formular observaciones al informe de evaluación
- Subsancar requisitos o documentos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas
- Aportar documentos aclaratorios

Limitaciones: En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en aspectos técnicos o económicos sustanciales.

8.7. ANÁLISIS DE OBSERVACIONES

El Comité Evaluador analizará las observaciones presentadas en un término no inferior a cinco (5) días hábiles y emitirá respuesta motivada a cada una de ellas.

Si las observaciones son procedentes, el Comité ajustará el informe de evaluación. Si no son procedentes, se mantendrá el informe inicial.

El informe definitivo de evaluación será publicado en SECOP II antes de la audiencia de adjudicación.

8.8. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Se realizará audiencia pública de adjudicación en la fecha, hora y lugar indicados en el acto administrativo de convocatoria a audiencia, el cual será publicado en SECOP II con mínimo un (1) día hábil de anticipación.

Desarrollo de la audiencia:

- Verificación del quórum





- Instalación de la audiencia
- Lectura del informe definitivo de evaluación
- Intervención de los proponentes (opcional)
- Análisis de las intervenciones
- Decisión de adjudicación o declaratoria de desierto
- Cierre de la audiencia

Decisiones posibles:

6. **Adjudicación:** Se adjudicará el contrato a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje y cumpla con todos los requisitos
7. **Declaratoria de desierto:** Se declarará desierto el proceso cuando no se presenten propuestas, ninguna propuesta cumpla los requisitos, o las propuestas presentadas no resulten convenientes para la entidad

De la audiencia se levantará un acta que formará parte integral del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

8.9. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Requisitos para la suscripción:

1. Presentar los documentos de constitución definitiva del consorcio o unión temporal (si aplica)
2. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes anterior (cuando aplique)
3. Presentar el certificado de antecedentes fiscales actualizado

Requisitos para la ejecución:

Previo al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Constituir y entregar las garantías exigidas en el Capítulo VI
2. Obtener la aprobación de las garantías por parte de la ESE
3. Contar con el registro presupuestal correspondiente
4. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato





La ejecución del contrato iniciará con la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos de ejecución.

9. DISPOSICIONES FINALES

9.1. PARTICIPACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD

En cumplimiento de las disposiciones aplicables, el Ministerio de Salud y Protección Social:

1. Es beneficiario de todas las garantías que se constituyan en el proceso y contrato
2. Recibirá informes periódicos de avance de la ejecución contractual
3. Ejercerá seguimiento al proceso de selección y ejecución del contrato
4. Podrá realizar visitas de inspección y control
5. Deberá aprobar previamente el otorgamiento de anticipo si este fuera solicitado

9.2. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

En caso de discrepancia, contradicción o duda sobre la interpretación de los presentes términos de condiciones, prevalecerá la interpretación que favorezca los intereses de la ESE y el cumplimiento de los fines del contrato.

Los proponentes deberán solicitar las aclaraciones pertinentes durante el periodo establecido para observaciones. No se aceptarán reclamaciones posteriores basadas en desconocimiento o mala interpretación de los términos de condiciones.

9.3. CAUSALES DE RECHAZO ADICIONALES

Además de las causales de rechazo establecidas en el numeral 4.6, serán rechazadas las propuestas que:

1. No sean presentadas en la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido
2. Contengan información falsa o documentos adulterados
3. Sean presentadas por proponentes que hayan sido sancionados con inhabilidad para contratar
4. Provenzan de proponentes que hayan sido inhabilitados para contratar con el Estado
5. Sean presentadas por quienes hayan participado en la elaboración de los estudios previos o términos de condiciones

9.4. RESERVA DE ADJUDICACIÓN

La ESE se reserva el derecho de:





1. Declarar desierto el proceso cuando no se presenten propuestas o ninguna cumpla los requisitos
2. No adjudicar cuando las propuestas no resulten convenientes para la entidad
3. Solicitar información o documentos adicionales para verificar el cumplimiento de requisitos
4. Prorrogar los plazos del cronograma cuando las circunstancias así lo ameriten
5. Modificar los términos de condiciones mediante adendas antes del cierre

9.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente proceso ni celebrar el contrato respectivo:

- Quienes se hallen dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley
- Quienes hayan sido sancionados con declaratoria de caducidad dentro de los cinco (5) años anteriores
- Quienes se encuentren en procesos de liquidación obligatoria o concordato
- Quienes registren sanciones vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI)
- Quienes registren inscripción vigente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- Los servidores públicos de la ESE y quienes se encuentren en situaciones de incompatibilidad por razón de parentesco

9.6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a resolver de manera ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, mediante el uso de mecanismos de solución directa como la conciliación, la transacción y la amigable composición.

En caso de no prosperar los mecanismos alternativos de solución de controversias, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, siendo competente los Juzgados Administrativos de Neiva.

9.7. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas serán de su exclusiva cuenta y responsabilidad, y en ningún caso podrán ser trasladados a la ESE.

9.8. PUBLICIDAD





Los proponentes autorizan expresamente a la ESE para publicar la totalidad de los documentos presentados en desarrollo del presente proceso de selección, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

La ESE garantizará la reserva de aquella información que los proponentes expresamente señalen como confidencial o reservada, siempre que exista fundamento legal para ello.

9.9. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y su personal deberán mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información institucional, técnica, administrativa y de cualquier naturaleza a la que tengan acceso en razón de la ejecución del contrato.

El incumplimiento de este deber dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes y a las acciones legales pertinentes.

FAIVER ANDRÉS RINCÓN MEDINA

Gerente

Proyectó:  JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ SUÁREZ
Asesor Jurídico

